

  
**COMISIÓN  
HÍPICA NACIONAL**

**RESOLUCIÓN NO. 11-2022  
APORTE DE RD\$ 50,000.00**

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del Deporte Hípico en la República Dominicana, en mérito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 12 de agosto, Gaceta oficial 10024 de fecha 15 de agosto del 1999;-----

**Vista:** Las comunicaciones del 28 de marzo y 25 de abril 2022, dirigirá a esta Comisión Hípica Nacional por la Hermandad de Groom del Hipódromo V Centenario y Producciones Hípicas las tres C; - - - - -

**Visto:** El Decreto Presidencial No. 411-20 d/f 27/08/2020, que modifica el decreto 176-13, de fecha 21 de junio de 2013, que ordena a la Comisión Hípica Nacional a encargarse de la operación y administración del Hipódromo V Centenario; - - - - -

**LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL, LUEGO DE HABER REVISADO EL REGLAMENTO HÍPICO Y LAS RESOLUCIONES VIGENTES, HA CONSIDERADO Y DELIBERADO LO SIGUIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 27 de agosto del año 2020, mediante decreto No. 411-20, se designó los miembros de la Comisión Hípica Nacional y es interés de los mismos realizar mejoras tangibles que redunden en beneficio de la fanaticada hípica y todos los entes que forman la gran familia del hipismo Dominicano;-----

**CONSIDERANDO:** Que desde la fecha, esta Comisión ha venido dando pasos tendentes a mejorar la imagen y credibilidad y se encuentra comprometida con la fanaticada hípica de brindar productos de primera calidad en la oferta hípica tanto nacional como internacional; - - - - -

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional, ve positivo que los distintos entes hípicos se involucren en las actividades del hipismo como es el caso de la Hermandad de Groom del Hipódromo V Centenario y Producciones Hípicas las tres C, las cuales desarrollan actividades que atraen a nuevos fanáticos y que redundan en beneficio del hipismo.

**CONSIDERANDO:** Que en las actividades que se vienen celebrando en las instalaciones de nuestro hipódromo logran sin duda alguna revivir la fanaticada que se da cita cada día de carrera y se inserta en las actividades recreativas como es el juego de domino que tanto gusta en nuestro país.--- - - - -

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Hípica Nacional, se encuentra comprometido con aunar el desarrollo de actividades que logran atraer público y complementan el espectáculo del hipismo.-----

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Hípica Nacional, con la vision de llevar incentivos adicionales a esa legión de hombres y mujeres que nos brindan su gran apoyo en cada programa tanto nacional como internacional, apoyo este que debe ser correspondido de igual manera.-----

**CONSIDERANDO:** Que la Hermandad de Groom del Hipódromo V Centenario y Producciones Hípicas las tres C, han traído una gran iniciativa y que mediante la presente resolución esta Comisión Hípica

Nacional debe brindar un apoyo logístico con la finalidad de que se continúe con el programa de actividades y premiación a los participantes. -- -----

**CONSIDERANDO:** Que como forma de incentivo y hacer más dinámica y atractiva dicha actividad, la Comisión Hípica Nacional, entiende de gran interés incentivar mediante la presente resolución de manera transitoria y para ser implementada (únicamente para las actividades programadas y que concluye el día 14 del mes de mayo 2022.

**CONSIDERANDO:** Que una parte primordial para mantener el hipismo nacional es el incentivo a toda la fanaticada hípica y al mismo tiempo incrementar las apuestas a nivel nacional, lo que atraerá la inversión y fortalecimiento de la hípica en general; -----

**CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución es de carácter transitorio, luego de este la misma quedara sin efecto ni valor jurídico. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Hípica Nacional es el órgano rector del deporte y la industria hípica en la República Dominicana, con las facultades dada por el Reglamento Hípico vigente. -----

**POR TALES MOTIVOS** La Comisión Hípica Nacional, en uso de sus facultades tiene a bien reglamentar lo siguiente:

#### R E S U E L V E :

**PRIMERO: DISPONER** como al efecto se **DISPONE**, que con cargo al **FONDO DE MEJORA DE LA HIPICA**, se realice un cheque por la suma de **CINCUENTA MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$ 50,000.00)** para los festejos y actividades programadas por la **HERMANDAD DE GROOM DEL HIPÓDROMO V CENTENARIO Y PRODUCCIONES HÍPICAS LAS TRES C**, con la finalidad de cooperar con la solicitud realizada y el programa de actividades que se vienen celebrando en las instalaciones del Hipódromo V Centenario.

**SEGUNDO: DISPONER** como al efecto **DISPONE**, que el mismo sea emitido a nombre de los representantes de dicha entidades hípicas **HERMANDAD DE GROOM DEL HIPÓDROMO V CENTENARIO Y PRODUCCIONES HÍPICAS LAS TRES C.**-----

**TERCERO: DISPONER** como al efecto **DISPONE**, que la presente resolución tendrá un carácter transitorio exclusivamente para el programa ante descrito;-----

**CUARTO:** Comuníquese, para los fines correspondientes, a la Administración del Hipódromo V Centenario, **Hermandad de Groom del Hipódromo V Centenario y Producciones Hípicas Las Tres C**, a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; La Asociación Dominicana De Dueños De Caballos De Carrera, Inc. (Addcc); Asociación Dominicana de Criadores de Caballos Pura Sangre de Carreras, Inc.; Departamento



Administrativo, al Departamento de Contabilidad; al Departamento SEA Hípico, al Departamento Totalizador, al Departamento Legal; al Departamento de Registros y Programaciones y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma.-----

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los tres (03) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).-----

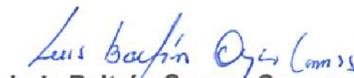
**COMISIÓN HÍPICA NACIONAL**



**Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon**  
Presidente CHN



**Héctor Radhames Senra Aybar**  
Vicepresidente CHN



**Luis Beltrán Orozco Comas**  
Miembro

